

CEEPAC/PRE/SE/380/2022

San Luis Potosí, S.L.P., 24 de febrero de 2022

Referencia. Notificación Acuerdo de Pleno del CEEPAC**LIC. FATIMA PATRICIA HERNÁNDEZ ALVIZO
COORDINADORA DE GÉNERO E INCLUSIÓN DEL CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E.**

Por este conducto, la suscrita Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 74 fracción I, inciso e) de la Ley Electoral del Estado, hago de su conocimiento que, derivado del informe rendido ante el Pleno de este Organismo Electoral en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de la presente anualidad, relativo a las resoluciones que competen a este Organismo Electoral, dictadas por el Tribunal Electoral del Estado y la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, en el cual se hizo del conocimiento la resolución dictada en fecha 17 de febrero del 2022, dentro del número de expediente **TESLP/JDC/02/2022 y Acumulados**, por instrucciones de la Consejera Presidenta, tengo a bien solicitarle realice un estudio comparativo de las medidas afirmativas en las legislaciones electorales de otros estados y que han sido aplicadas para garantizar el goce y ejercicio de las personas con discapacidad en cargos de elección popular y cargos públicos, para que el mismo sea puesto a consideración y aprobación de las y los Consejeros que integran la Comisión Temporal de Inclusión; una vez aprobado y con el visto bueno de la Secretaria Ejecutiva, sea remitido a las Consejerías Electorales.

Atentamente**Lic. Roble Ruth Alejandro Torres**c.c.p. Archivo.
D°PBL / L°RRAT / I°mggm